

NO CONFORMIDAD	TEMA	CUMPLIMIENTO	RECOMENDACION
CON 001 Acción Preventiva	Aumento tanque de combustible de mayor capacidad	Se da cumplimiento el 24 de marzo del 2005	Levantar acción preventiva
CON 002 Acción Correctiva	El 17-02-2005 se hundió una gabarra por fallas estructurales. Transportaba material pétreo para Skanska	El 7 05 2005 se da cumplimiento a la acción tomada	Levantar la acción correctiva
CON 003 No conformidad mayor	Durante la inspección de campo realizada el martes 12 de abril al área de construcción de la vía en el sector del río Tiputini, se constató la presencia de la gabarra Desly, contratada por el consorcio, para transportar a este punto una retroexcavadora, un tractor, un tanque de combustible y tablas para la construcción de un campamento temporal	Los análisis presentados por Petrobras para que sea levantada la No Conformidad Mayor no se justifican porque: 1.- El análisis de alternativas de la página 18 numeral 2.6 señala: . Fundamentalmente por las restricciones ambientales y operativas descritas PEE considera que el acceso fluvial al bloque 31 a través del río Tiputini no es una alternativa viable. - En esas circunstancias la apertura de la vía de acceso desde Chiru Isla hacia el río Tiputini y el muelle sobre el río Napo para el apoyo logístico hacia las operaciones constituyen una solución técnica y ambientalmente más aceptable. El uso del río Tiputini como alternativa para el desarrollo y producción del bloque 31 fue descartada. 2.- Petrobras señala que según se desprende del numeral 8.3.3 "Transporte de equipo y maquinarias" del PMA aprobado por el Ministerio, el mismo que literalmente dice: "No se realizará ningún transporte fluvial por el río	El TULAS del libro VI de la Calidad Ambiental, en el artículo 28.- Revocatoria de la licencia ambiental señala: "En los siguientes casos de no conformidades mayores, comprobadas durante las actividades de control, seguimiento y/o auditorías ambientales, la autoridad ambiental de aplicación, podrá revocar, mediante una resolución motivada una licencia ambiental. a) Incumplimiento grave del plan de manejo ambiental y/o de la normativa ambiental vigente que a criterio de la autoridad ambiental

		<p>Tiputini, excepto durante la construcción del puente sobre el mismo río”. Cogeminpa no ha reportado que se estén realizando actividades constructivas del puente sobre el río Tiputini, por lo tanto se infringió lo señalado en el plan de manejo ambiental.</p> <p>3.- De los reportes de Cogeminpa, el río Tiputini no se ha vuelto a usar como alternativa para la ejecución del proyecto, pero la No Conformidad Mayor existió, la misma que se le ha comunicado a Petrobras</p>	no es subsanable
<p>CON-004</p> <p>No Conformidad Mayor</p>	<p>Dentro del proyecto firmado entre la comunidad de Chiru Isla consta el proyecto de electrificación. Los procesos de compensación e indemnización son parte del proyecto conforme al Reglamento 1215 en su art. 9. Pee tiene responsabilidad en el Proyecto. El Ministerio del Ambiente</p>	<p>PEE incumplió la normativa ambiental vigente al no realizar los estudios de Impacto Ambiental y Plan de manejo ambiental y no contar con la licencia ambiental correspondiente para el proyecto de electrificación</p>	<p>El Ministerio del Ambiente debe hacer seguimiento para que se cumplan los plazos de presentación del EIA y PMA</p>
<p>CON-005</p> <p>No Conformidad Mayor</p>	<p>El Consorcio Harbert -Conducto, ha ingresado por el río Tiputini sin previa autorización del Jefe del Parque Nacional Yasuni</p>	<p>El jefe del Parque Nacional Yasuni ha reiterado que el límite norte del Parque lo establece el río Tiputini. PEE señala que “existe una vaga definición en la delimitación del PNY porque no se especifica si el río Tiputini es parte o no del PNY. El análisis presentado por Petrobras no justifica el levantamiento de la No Conformidad</p>	<p>Debido a que se ha incumplido lo señalado en la licencia ambiental en su numeral 2 que permite a la compañía ejecutar su proyecto. Se debería aplicar lo señalado en el SUMA al respecto.</p>
<p>CON-006</p> <p>No</p>	<p>El PMA plantea la realización de monitoreos mensuales para</p>	<p>Del análisis presentado por Petrobras como respuesta a la No Conformidad menor</p>	<p>El Ministerio debería aplicar lo señalado en el</p>

Conformidad menor	emisiones gaseosas en fuentes de combustión fijas y móviles durante las fases de construcción y operación del bloque 31. Esta actividad no se ha cumplido pues la maquinaria ha permanecido mas de un mes en el sitio y no se ha realizado los monitoreos de las emisiones.	presentado por el Ministerio del Ambiente, esta compañía ha incumplido el PMA y la normativa ambiental vigente. No Conformidad no justificada.	capítulo V De la impugnación, suspensión, revocatoria y Registros de la licencia ambiental. Artículo 27 suspensión de la licencia ambiental hasta que los hechos que causaron la suspensión sean subsanados para lo cual la empresa tendría un plazo de 15 días
CON-007 No Conformidad menor	El Consorcio Harbert-Conducto cuenta con deslizadores que carecen de un adecuado sistema de comunicaciones, exigencia básica planteada en el PMA vigente de Petrobras y que rige también para las empresas contratistas que trabajan en el bloque	De acuerdo a los resultados del monitoreo realizado por Cogeminpa, Petrobras subsano el incumplimiento del PMA reportado	Levantar la No Conformidad Menor
CON-008 Acción Correctiva	En el lugar donde se encuentran 15 acopios de capa vegetal, el ancho impactado con las diferentes labores, ha excedido la norma que es de hasta 20 m del DDV, debido a deslizamientos de material vegetal ocasionado por la sobresaturación de los suelos (alta pluviosidad)	Según el monitoreo de Cogeminpa, la acción correctiva fue implementada	Levantar la acción correctiva.